

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015)

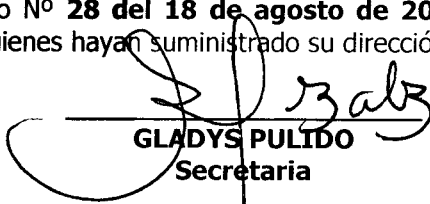
MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	MARCO TULIO AGUDELO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00146 00

Procede el despacho a incorporar al expediente los documentos obrantes a folios 294 a 312 allegados por el actor popular, los cuales se ponen conocimiento de los demás sujetos procesales para efectos de su contradicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, a fin de que en el término de (05) días manifiesten si presentan tacha de falsedad en relación con dicha prueba documental.

De otra parte, se requiere a la apoderada del Municipio de Villavicencio para que informe cual fue el tramite dado al oficio No. 693 del 03 de julio de 2015, radicado ante la entidad en la misma fecha (fol. 289) y cuya respuesta aún no ha sido aportada al expediente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 28 del 18 de agosto de 2015 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	